

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **58**

Fecha Fijación: **23/08/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2009 00689</b>	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A.	MARIA ESTELLA BARRIOS MARRIAGA	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista, advierte el despacho que se hace necesario informarle que el proceso se encuentra en archivo central, por tanto, se le requiere que adelante los trámites necesarios de desarchive ante la oficina de archivo central de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con el fin de atender su solicitud.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2012 00226</b>	Ordinario	PIEDAD DEL ROSARIO RUIZ HERRERA	FONDO PASIVO SOVCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto reconoce personería SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA al Doctor (a) JHON JAIRO BUSTOS ESPINOSA, identificado (a) con la C.C No.1.136.883.951 y T.P. No.291.382 del CSJ, representante de la sociedad de servicios de asesorías EUNOMIA ABOGADOS S.A.S, para actuar como apoderado general de la parte demandada UGPP, en los términos y para los efectos del mandato conferido (carpeta 7 pdf.).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2015 00126</b>	Acoso Laboral	VANESA AMAYA QUINTERO	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	Auto inadmite contestación de la demanda a INADMITIR la contestación de la demanda por parte de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, CONCÉDASELE el término de cinco (5) días, de que trata el parágrafo 3º del artículo 31 del CPT y de la SS, para que sean subsanadas las irregularidades. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas deberán ser debidamente aportados y unificados en un solo archivo PDF, dado que los documentos en mención fueron allegados a través de un enlace o link, los cuales deben ser parte del físico proceso., se REQUIERE a la parte actora que adelante el trámite de otificación de las personas naturales demandadas DIANA CELIS MORA, LILIANA PATRICIA CHACON GONZALEZ, MAURICIO REYES HINCAPIE y JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2016 00137</b>	Ordinario	COOMEVA EPS	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior El Despacho ordena a las partes se estén a lo dispuesto en auto del 02 de diciembre de 2022, que declaró la falta de competencia para continuar el Juzgado conociendo del presente, toda vez que no es susceptible de recurso alguno ya que se ordenó remitirlo a la autoridad que considero competente, tal como lo dispone el Artículo 139 del C.G.P.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2017 00718</b>	Ejecutivo	MARIA MARTHA CARDONA ARIAS.	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Auto ordena entrega de titulo.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00407	Ordinario	SERGIO NICOLAS AMAYA RIOS	NELSON ALBERTO ESCOBAR MORENO	Auto ordena emplazamiento niendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 291 y 292 del C.G.P., tendientes a lograr la notificación personal del señor NELSON ALBERTO ESCOBAR MORENO, sin embargo no ha sido posible su comparecencia, procede el despacho a su emplazamiento, Se PROVEE el cargo de curador Ad Litem, nombrando para el efecto al abogado (a) DIANA PAOLA CARO FORERO, Por secretaría líbrense las comunicaciones. ADVIÉRTASE, que con este mismo fin se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación.	22/08/2023	
11001 31 05 02 2018 00465	Ordinario	BLANCA NURY TAFUR MOGOLLON	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.480.000.00 a cargo de AFP Protección, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2018 00590</b>	Ordinario	JENNI PAOLA CALDERON LOZADA	ARTESANO BURGUER EL ORIGINAL	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$580.000.00 a cargo de los demandados, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00163</b>	Ordinario	IRMA LUCIA ALDANA MENDOZA	GEOMA S.A.S.	Auto ordena entregar títulos Auto ordena entrega de titulo judicial, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00167</b>	Ordinario	MIGUEL ANDRES OSPINA BARRIOS	PINZON & GOMEZ LABORATORIO S.A.S.	Auto ordena enviar proceso Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00300</b>	Ordinario	ALEJANDRO MARIO TORRES GARAY	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos auto ordena entrega de titulo judicial, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00422	Ordinario	MIREYA DEL SOCORRO SALAZAR HERRERA	PROTECCION S.A.	Auto decide recurso El Despacho se abstiene de efectuar pronunciamiento sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora, toda vez que fue presentado en forma extemporánea, Así mismo, se NIEGA el recurso subsidiario de apelación, por cuanto, el auto cuestionado no es susceptible de este recurso, ni existe norma especial que así lo disponga, pues el auto que ordena entrega de dineros no está consagrado dentro de los autos susceptibles de apelación expresamente señalados en el artículo 65 del CPT y SS.	22/08/2023	
11001 31 05 02 2019 00552	Ordinario	DORA CECILIA CADENA MORALES	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PORVENIR S.A, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL JUEVES SIETE (07) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES(2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2019 00583	Ordinario	ALEIDYS JOHANA MENDEZ TELLES	FACIALTEC S.A.S.	Auto termina proceso por Desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda de la Sra. ARLEDYS JOHANA MÉNDEZ TÉLLEZ, a través de la solicitud presentada por su apoderado judicial Dr. HERNANDO RAMIREZ ANACONA; en consecuencia, SE DA POR TERMINADO el presente proceso. ARchivese	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00640</b>	Ordinario	GLADYS GONZALEZ PINZON	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.740.000.00 a cargo de las demandada AFP Porvenir y en la suma de \$2.900.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00692</b>	Ordinario	AIDA LAROTTA DIAZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso no obstante, se hace necesario efectuar la devolución del expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, con el objeto de aclarar la parte resolutive de la sentencia fechada 28 de abril de 2023.Lo anterior, como quiera que en la parte considerativa de la cita providencia se indica que las costas procesales correrán a cargo del demandante y en su parte resolutive se indica que corren a cargo de la demandada.En consecuencia, por secretaria efectúese la devolución del presente tramite.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00718</b>	Ordinario	FANNY PEÑA BARAJAS	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto ordena correr traslado OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en providencia del 15 de septiembre de 2021, que ordenó devolver el proceso para que se diera tramite al incidente de nulidad propuesto por la parte actora el día 16 de marzo de 2021, Del escrito de nulidad propuesto por la parte demandante el 16 de marzo de 2021, contra todas las actuaciones adelantadas por el Despacho en audiencia del 15 de marzo de 2021, se corre traslado a la parte demandada por el término legal, tal como lo disponen los artículos 129 y ss del C.G.P (fls.125-127).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00869</b>	Ordinario	MARIA DEL CARMEN PEREZ FONSECA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de GLADYS GIL ROMERO, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2019 00935</b>	Ordinario	RIGOBERTO LASSO	PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar títulos Auto ordena entrega de título. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00040</b>	Ordinario	JEFFERSON ALFREDO MARTINEZ CORZO	PH SERVICES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.160.000.00 a cargo de la demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00121</b>	Ordinario	MARIA ISABEL MENDEZ DE TORRES	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso ORDENA ENTREGA DE TITULO, Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00123</b>	Ordinario	NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Auto entrega titulo Judicial. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00124</b>	Ordinario	ROSA ESTHER ALBA SALAMANCA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$870.000.oo a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de \$870.000.oo a cargo de AFP Proteccion, en la suma de \$870.000.oo a cargo de AFP Porvenir y en la suma de \$2.030.000.oo a cargo de la AFP Skandia por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00125</b>	Ordinario	YANI VALDES SIERRA	IPS NANITAS EXPERTAS S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$4.320.000.oo a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00296	Ordinario	PABLO EMILIO RINCON ROBAYO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.Aclárese el numeral cuarto de la sentencia proferida el 8 de julio de 2021, en el sentido de indicar que las demandas condenadas en costas corresponde a AFP Protección y ACP Colpensiones.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.490.000.00 a cargo de las demandada AFP Proteccion y en la suma de \$2.490.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00020	Ordinario	CESAR AUGUSTO BELTRAN VARON	SALA DE BELLEZA NEW BOYS	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.320.000.00 a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.Revisada la comunicación allegada pro el profesional del derecho EDUARDO GÓMEZ ISAZA, al cumplirse los requisitos señalados en el artículo 76 CGP, aplicable a nuestra especialidad por el artículo 145 CPTSS, se ACEPTA la renuncia al poder otorgado por la demandada Así mismo, incorpórese la documental allegada por quien fuese apoderada de la parte demandada, póngase en conocimiento la misma para lo pertinente.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2021 00057</b>	Ordinario	COLPENSIONES	DAVID NIÑO	Auto ordena correr traslado Se requiere a la parte actora, para que proceda a adelantar la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda frente al demandado DAVID NIÑO, Téngase en cuenta la dirección física aportada por la parte actora para efectos de notificación judicial, Del escrito de nulidad propuesto por la parte demandante COLPENSIONES, contra todas las actuaciones adelantadas por el Despacho, se corre traslado a la parte demandada por el término legal, tal como lo disponen los artículos 129 y ss del C.G.P (fls.218-225).	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2021 00108</b>	Ordinario	MARIA LINA SIERRA VELANDIA	COLPENSIONES	Auto requiere Previo a ordenarse el emplazamiento del vinculado se REQUIERE a la parte demandada COLPENSIONES, dé cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior y proceda a realizar los trámites de notificación del señor ELISEO PINEDA CHAPARRRO de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2021 00221</b>	Ordinario	CAMARA DE REPRESENTANTES	COOMEVA EPS	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.900.000.00 a cargo de las demandada COOMEVA EPS, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00260	Ordinario	MARIBEL HERRERA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$580.000.oo a cargo de las demandada AFP Protección y en la suma de \$580.000.oo a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00293	Ordinario	BENILDA CASTRO BONILLA	GRUPO INVERSIONES ORIENTALES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.480.000.oo a cargo de GRUPO INVERSIONES ORIENTALES S.A.S., por encontrarlas ajustadas a derecho. ORDENA ENTREGA DE TITULO. ARCHIVASE	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00343	Ordinario	SANTIAGO BARRETO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00353	Ordinario	ANGELICA MARIA MORALES MORALES	PROTECCION S.A.	Auto requiere SE REQUIERE a la parte demandante, para que consigne y pague los honorarios ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, a fin de que proceda a rendir el dictamen decretado en audiencia del 16 de marzo de 2023, para lo cual deberá aportar la respectiva historia clínica, dirección y documento de identificación ampliado y efectuar el respectivo tramite del oficio, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos por dicha Junta.Una vez cumplido lo anterior, vuélvase el proceso al Despacho para lo pertinente.	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00417	Ordinario	CESAR EDUARDO CAMARGO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.900.000.oo a cargo de las demandada AFP Porvenir y en la suma de \$3.480.000.oo a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00426	Ordinario	JULIO ENRIQUE CORZO ORTEGA	PROTECCION SA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.160.000.oo a cargo de las demandada AFP Porvenir, en la suma de \$1.160.000.oo a cargo de las demandada AFP Proteccion y en la suma de \$1.160.000.oo a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00488	Ordinario	JAIME ALBERTO MURILLO ROJAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FOGAFIN y FIDUPREVISORA S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES TRECE(13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00514	Ordinario	AURA JANNETH ESPINOSA GOYES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.740.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00533	Ordinario	CLAUDIA ESPERANZA CARDENAS MAYORGA	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de demandada BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, SE TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE,se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00583	Ordinario	VARGAS POVEDA FABIO DE JESUS ERNESTO	SKANDIA-OLD MUTUAL	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.160.000.00 a cargo de las demandada AFP Porvenir, en la suma de \$2.320.000.00 a cargo de las demandada AFP Skandia y en la suma de \$1.160.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00592	Ordinario	YESID JAVIER VELASQUEZ CORONADO	INTERCOLOMBIA S.A. ESP.	Auto tiene por contestada la demanda el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P, ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la sociedad ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., a la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A, por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado, Finalmente, se REQUIERE a la parte actora que adelante el trámite de notificación de la demandada SERINGEL S.A.S EN LIQUIDACIÓN,	22/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00638	Ordinario	ELKIN ALBERTO CAICEDO GARCÍA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$580.000.oo a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00146	Ordinario	MARCO ANTONIO WALTEROS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.,se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DÍA MARTES CINCO (05) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00161	Ordinario	SONIA MILENA SANCHEZ SABOYA	TOTAL GROUP COMUNICACION GAFICA Y MARKETING SAS	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que acredite la constancia de acuse de recibo y/o acceso a la notificación electrónica practicada a la demandada TOTAL GROUP COMUNICACIÓN GRAFICA Y MARKETING SAS, el día 23 de marzo de 2023, a fin de que se presuma que el iniciador recepcionó acuse de recibo, Así mismo, deberá informar la forma como la obtuvo la dirección electrónica y allegar las evidencias correspondientes, Así mismo, se requiere para que proceda a adelantar la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda frente al demandado AURELIANO DIAZ CORTES.	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00171	Ordinario	JULIO CESAR HENRIQUEZ BAQUERO	TMR SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese el jueves treinta y uno (31) de agosto de 2022, a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am), oportunidad en la que se evacua la audiencia de trámite y juzgamiento, ordenada en auto inmediatamente anterior.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00287	Ordinario	BLANCA FLOR HERRERA	CLARA RICO DE OSTOS	Auto tiene por contestada la demanda Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Finalmente, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 30 de junio del año 2023, que dispuso proveer el cargo de curador ad Litem a la Dr(a) CARMEN MARITZA GUALDRON ESCOBAR.	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00292	Ordinario	DUVIER MUÑOZ LONDOÑO	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00330</b>	Ordinario	BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES TRECE (13) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00349</b>	Ordinario	MARILUZ ESCALANTE CARO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto termina proceso por Desistimiento SE ADMITE EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO presentado por la Dra. LAURA CRISTINA BELTRAN SANTOS quien actúa en representación judicial de la señora MARILUZ ESCALANTE CARO., en consecuencia, se da por terminado el presente proceso, advirtiéndole que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda y produce efectos de cosa juzgada. Archivese	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00372	Ordinario	GARCIA ARIZA LUZ STELLA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.,cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES SIETE (07) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00426	Ordinario	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS DE VIDA COLMENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.,TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.,cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL LUNES ONCE (11) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00436	Ordinario	MAYIBER DEL CARMEN RANGEL GUERRERO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL LUNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00481	Ordinario	VICTOR HUGO VICTORIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL MARTES DOCE (12) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00484</b>	Ordinario	LEONARDO ANTONIO TORRES HERNANDEZ	FUNDACION CLUB LOS LAGARTOS	Auto tiene por contestada la demanda NOTIFICAR por conducta concluyente a la parte demandada: FUNDACION CLUB LOS LAGARTOS Y CORPORACION CLUB LOS LAGARTOS, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FUNDACION CLUB LOS LAGARTOS Y CORPORACION CLUB LOS LAGARTOS, Se admite la reforma de la demanda instaurada por la parte demandante, en la cual se incluyeron nuevas pretensiones; toda vez que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles a continuación del presente auto a la parte demandada.	22/08/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00489</b>	Ordinario	GLORIA HILDA AVILA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que acredite la constancia de acuse de recibo y/o acceso a la notificación electrónica practicada a la demandada AFP COLFONDOS S.A, el día 27 de febrero de 2023, Así mismo, se requiere a la parte actora, para que proceda a adelantar la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda frente a la entidad demandada COLPENSIONES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00500	Ordinario	ARBEY HERNANDEZ RAMIREZ	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A CIAC S.A y COMPAÑIA DE EPRESENTACIONES ANDINA S.A CORANSA, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MARTES DOCE (12) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00501	Ordinario	ALBERT ENRIQUE BELLO GONZALEZ	EMPRESA DE SEGURIDAD GOLAT	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada sociedad SEGURIDAD GOLAT LTDA., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30A.M.) DEL DÍA MARTES CINCO (05) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00503	Ordinario	LUIS ALBERTO ARIAS ORTIZ	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICI	Auto tiene por contestada la demanda NOTIFICAR por conducta concluyente a la parte demandada: AFP PORVENIR S.A, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A AFP PORVENIR S.A, Así mismo, se requiere a la parte actora, para que proceda a adelantar la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda frente a la entidad demandada LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	22/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00531	Ordinario	REINALDO SANCHEZ LOPEZ	COLFONDOS SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD DMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada COLFONDOS SA,al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES(2023).	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00537	Ordinario	JOSE GABRIEL DUARTE RAMOS	ENEL COLOMBIA SA ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ENEL COLOMBIA SA ESP, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA LUNES ONCE (11) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	22/08/2023	
11001 31 05 02 2023 00041	Ordinario	AMERICA MARINA MORENO GUZMAN	COLFONDOS S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, AFP COLFONDOS. S.A, y AFP PORVENIR S.A, Teniendo en cuenta que la demandada AFP COLFONDOS S.A, solicito se vinculara como llamado en garantía a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A (fls.385-390). Por reunir los requisitos de ley, se acepta la intervención de dicha sociedad y se ordena su notificación	22/08/2023	
11001 31 05 02 2023 00130	Ordinario	GEINER DE JESUS TOBON GONZALEZ	MG INGENIERIA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por GEINER DE JESUS TOBON GONZALEZ contra MG INGENIERIA S.A y GENIT S.A.S., Notifiquese	22/08/2023	
11001 31 05 02 2023 00139	Ordinario	ELUDIVIA ZARTA BARRERO	INVERSIONES LIBRAS S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por ELUDIVIA ZARTA BARRERO contra INVERSIONES LIBRAS S.A (HOTEL COSMOS 100).Notifiquese	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2023 00156</b>	Ordinario	HERNANDO AMADO CARO	INTIMOS ALMA SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor HERNANDO AMADO CARO contra INTIMOS ALMA SAS. Notifíquese	22/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

23/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO